

**Contrato N° 44/2025**

Entre la **Municipalidad de Ciudad del Este**, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto el Intendente Municipal, el **Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA, con cédula de identidad N° 3.401.279** y por el **Secretario General Abg. WILMER RAMON CUEVAS CHAPARRO, con Cédula de Identidad N° 3.563.478**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMPEIRO S.A. con RUC: 80005544-6**, domiciliada en Av. Dr. Guido Boggiani 7161 c/ Facundo Machín, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTÍNEZ, con cédula de identidad N° 6.047.423**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE PINTURAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**ADQUISICIÓN DE PINTURAS.**

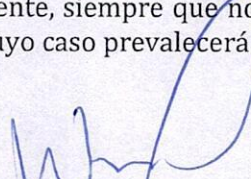
**2. Documentos integrantes del contrato**

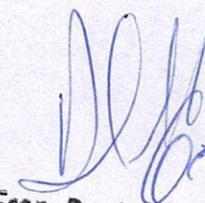
Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

  
LICITACIONES  
**PAMPEIRO**  
RUC 80005544-6

  
Abg. Wilmer Cuevas Chaparro  
Secretario General  
MCDE CIUDAD DEL ESTE  
INTENDENCIA

  
Econ. Daniel Pereira Mujica  
Intendente Municipal  
MCDE

**MISIÓN**

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

**VISIÓN**

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

**3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **460663**.

**4. Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025**, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **16/IM**.

**5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

|              |                  |                   |   |          |                                | PAMPEIRO S.A con RUC: 80005544-6 |                     |   |
|--------------|------------------|-------------------|---|----------|--------------------------------|----------------------------------|---------------------|---|
| Item         | Código Catálogo  | Descripción       | Atributos   | Cantidad | Monto                          | Precio Unitario (IVA Incluido)   | Precio Total        | Características   |
| 1            | 3121150<br>8-007 | Pintura asfáltica | unidad de medida:<br>Unidad presentación:<br>UNIDAD | 1,00     | mínimo : 0,00<br>máximo : 0,00 | 363.260,00                       | 363.260,00          | marca: VIMASTER<br>Fabricante: VIMASTER INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES DE VIDRIO LTDA<br>procedencia: BRASIL<br>nro_certificado_origen_nacional: |
| 2            | 3121150<br>8-007 | Pintura asfáltica | unidad de medida:<br>Unidad presentación:<br>UNIDAD | 1,00     | máximo : 0,00<br>máximo : 0,00 | 361.500,00                       | 361.500,00          | marca: VIMASTER<br>Fabricante: VIMASTER INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES DE VIDRIO LTDA<br>procedencia: BRASIL<br>nro_certificado_origen_nacional: |
| 3            | 3121150<br>8-007 | Pintura asfáltica | unidad de medida:<br>Unidad presentación:<br>UNIDAD | 1,00     | mínimo : 0,00<br>máximo : 0,00 | 308.700,00                       | 308.700,00          | marca: VIMASTER<br>Fabricante: VIMASTER INDÚSTRIA E COMERCIO DE COMPONENTES DE VIDRIO LTDA<br>procedencia: BRASIL<br>nro_certificado_origen_nacional: |
| <b>TOTAL</b> |                  |                   |   |          |                                |                                  | <b>1.033.460,00</b> |   |

 LICITACIONES  
**PAMPEIRO**  
RUC 80005544-6

Abg. Wilmer Cuevas  
Secretario General



Econ. Daniel Pereira Mujica  
Intendente Municipal  
MCDEVISIÓN

**MISIÓN**

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

El monto mínimo del presente Lote N° 01 asciende a la suma de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) y el monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### **6. Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

#### **7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### **8. Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

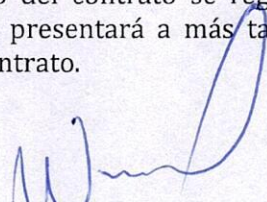
La administración del contrato estará a cargo del Sr. Víctor Ramón Carballo López designado según Resolución N° 7515/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.


#### **9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**


La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.



LICITACIONES  
**PAMPEIRO**  
RUC 80005544-6



Abg. Wilmer Cuevas  
Secretario General  
  
INTENDENCIA



Econ. Daniel Pereira Mujica  
Intendente Municipal  
MCDE

#### **MISIÓN**

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

#### **VISIÓN**

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

### **10. Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

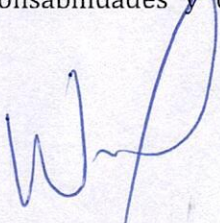
### **12. Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

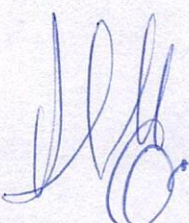
### **13. Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

  
LICITACIONES  
**PAMPEIRO**  
RUC 80005544-6

  
Abg. Wilmer Cuevas  
Secretario General  
MCDE



  
Econ. Daniel Pereira Mujica  
Intendente Municipal  
MCDE

#### **MISIÓN**

*Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.*

#### **VISIÓN**

*Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.*

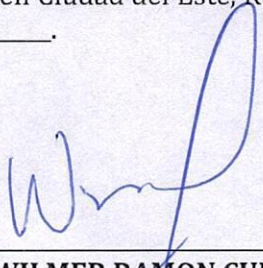
**14. IDIOMA DEL CONTRATO**


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

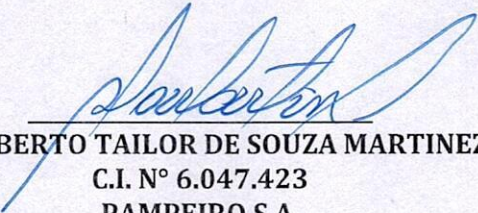
**15. Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 04 mes Diciembre y año 2015.

  
Abg. WILMER RAMON CUEVA  
SECRETARIO GENERAL

  
Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA  
INTENDENTE MUNICIPAL



  
Sr. ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTINEZ  
C.I. N° 6.047.423  
PAMPEIRO S.A.

LICITACIONES  
 **PAMPEIRO**  
RUC 80005544-6

**MISIÓN**

*Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.*

**VISIÓN**

*Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.*